



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000739-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4762652 - 3]

Visto, el Informe Técnico N° 00066-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP-LSAE (4752652-1). Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0377-2023-GR.LAMB/GERESA.DESIP el Director Ejecutivo de Salud Integral de las Personas, solicita la APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN 2023 DE IPRESS JURISDICCION DE RED DE SALUD FERREÑAFE;

Que, mediante Informe Técnico N° 00066-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP-LSAE (4752652-1) la responsable nos informa que el Ministerio de Salud identifica la calidad de la atención como un principio básico, estableciendo para ello el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) el cual refiere que calidad es el conjunto de características técnico científicas, humanas y materiales que debe tener la atención de salud que se brinda a los usuarios para satisfacer sus expectativas en torno a ella;

Que, el Sistema de Gestión de la Calidad, plantea impulsar procesos de mejora de la calidad en los establecimientos de salud, a través metodologías y herramientas útiles para los establecimientos del primer nivel de atención, que les permitirán realizar procesos periódicos de Autoevaluación, conducentes a poner en marcha procesos de mejora de la calidad orientados a alcanzar los estándares de calidad planteados, que tienen como propósito impactar en la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población;

Que, el proceso de acreditación de los establecimientos de salud a nivel de Perú está normado por Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, de fecha 04 de junio 2007, que aprueba la Norma Técnica N° 050 MINSA/DGSP V.02 e Incluye en el proceso a todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo sean públicos o privados, según su nivel de complejidad y sobre la base del Cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la Autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del listado de estándares de acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, Red de Salud Ferreñafe, cuenta en el ámbito de su jurisdicción con 28 ipress, organizadas en 3 micro redes de salud , las cuales brindan atención a la población de la Provincia de Ferreñafe, se detalla a continuación :

CATEGORIA	N° DE IPRESS
I-1	5
I-2	19
I-3	4
I-4	0
TOTAL	28

Que, teniendo en cuenta que El Fortalecimiento de la Autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para los cumplimientos de los estandares de calidad en la atención de salud ,forma parte de los compromisos de mejora -Convenio de Gestión 2023, según ficha N°30, redes de salud deben programar según se detalla en tabla N°1, para el caso de Red de Salud Ferreñafe ha programado el 40% del total de las ipress de su jurisdicción (Ipress programadas 11);

Que, la Red de Salud Ferreñafe tiene como objetivo Implementar y Desarrollar el proceso de Autoevaluación ,estableciendo acciones para fortalecer la calidad de la atención, siendo su ambito de



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000739-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4762652 - 3]

aplicación 11 ipress, se detalla a continuación:

N°	MICRO RED	IPRESS	CATEGORIA
1	FERREÑAFE	CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO	I-3
2		CENTRO DE SALUD MESONES MURO	I-3
3		PUESTO DE SALUD SEÑOR DE LA JUSTICIA	I-2
4	PITIPO	CENTRO DE SALUD PITIPO	I-3
5		PUESTO DE SALUD LA ZARANDA	I-2
6		PUESTO DE SALUD MOTUPILLO	I-2
7		PUESTO DE SALUD SANTA CLARA	I-2
8		PUESTO DE SALUD BATANGRANDE	I-2
9	INKAWASI	CENTRO DE SALUD INKAWASI	I-2
10		PUESTO DE SALUD MOYAN	I-2
11		PUESTO DE SALUD UYURPAMPA	I-2

Que, los responsables de Gestión de Calidad de las Ipress en coordinación con Red de Salud Ferreñafe, han conformado sus Equipos de evaluadores Internos, quienes han recibido las asistencias técnicas correspondientes para llevar a cabo este proceso conforme a normatividad vigente;

Que, la Autoevaluación es fuente de conocimiento y objeto de transformación a partir del reconocimiento, caracterización y enfrentamiento de los problemas de calidad por quienes lo confrontan cotidianamente; es decir, los trabajadores de salud y las comunidades;

Que, la acreditación de los Establecimientos de Salud constituye un proceso periódico que se inicia con la evaluación interna de los procesos denominada autoevaluación y cuyos resultados están encaminados a promover una cultura de calidad mediante el desarrollo de acciones de mejora continua tendientes al avance de los servicios que brinda ;

Que, la Red de Salud Ferreñafe , tiene como meta Conducir y guiar el proceso de Autoevaluación en los establecimientos de su jurisdicción priorizados para su acreditación, para lo cual a Conformado los Equipos de Evaluadores internos o Autoevaluadores;

Que, la Red de Salud Ferreñafe desarrollará el proceso de Autoevaluación en 11 ipress: I-2 (8 IPRESS), I-3 (3 IPRESS). Aprobar los Planes de Autoevaluación de Ipress de Red de Ferreñafe (11) que se detalla a continuación:

N	IPRESS
1	CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO
2	CENTRO DE SALUD MESONES MURO
3	PUESTO DE SALUD SEÑOR DE LA JUSTICIA
4	CENTRO DE SALUD PITIPO
5	PUESTO DE SALUD LA ZARANDA
6	PUESTO DE SALUD MOTUPILLO
7	PUESTO DE SALUD SANTA CLARA
8	PUESTO DE SALUD BATANGRANDE
9	CENTRO DE SALUD INKAWASI
10	PUESTO DE SALUD MOYAN
11	PUESTO DE SALUD UYURPAMPA

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000739-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4762652 - 3]

con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral de las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000453-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN 2023 DE IPRESS DE LA RED DE SALUD FERREÑAFE de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, el mismo que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar, y disponer su publicación en el portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 02/10/2023 - 08:45:15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
JORGE ZAQUINAULA OJEDA
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
28-09-2023 / 09:31:27

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
PATRICIA DE LOS MILAGROS HUAMAN NOVOA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
27-09-2023 / 16:29:30